



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

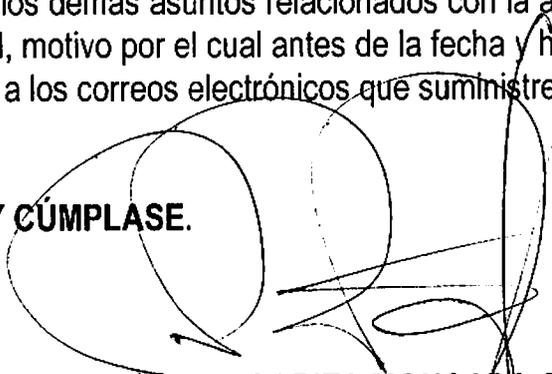
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN	25 84 331 84 001-2021-00308-00
EJECUTANTE	CLAUDIA PATRICIA MARCELO MURCIA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES MARCO ANDREY y NICOLLE JULIANA, TORRES MARCELO
EJECUTADO	ALVARO TORRES PULGA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede de fecha 22 de febrero hogaño, advierte la suscrita operadora jurídica que el DR. JAIME ANDRES BETANCOURT PINILLA designado como abogado en pobreza del demandado aceptó la designación el día 19 de enero de 2024 y, comoquiera que por Secretaría se le concedió acceso efectivo al Expediente Electrónico el 22 de enero de 2024 (Docs. 28 y 29 del expediente electrónico), se cumple la exigencia prevista en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, luego lo que corresponde en derecho es seguir adelante con el respectivo trámite procesal.

En consecuencia, se fija la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día martes seis (06) de agosto del año 2024**, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de que trata el Art. 392 del C.G. del P.

Se informa a las partes que deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia, la cual se realizará de manera virtual, motivo por el cual antes de la fecha y hora señalada, por Secretaría se enviará el link a los correos electrónicos que suministren los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez